
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2814 DE 2022

(abril 28)

por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2022 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Director Encargado de las Funciones de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 22 del artículo 21 del Decreto número 869 de 2016 y el artículo 15 de la Resolución número 9713 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 9713 de 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución número 8029 del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas

que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 15 de la Resolución número 9713 del 5 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución número 8029 del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM), fijada por el Banco de la República de forma cuatrimestral entre el mes de enero hasta el mes de abril de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y de forma cuatrimestral entre el mes de enero hasta el mes de abril de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto*. Fijar la tasa promedio del dólar y del euro para el segundo cuatrimestre del año 2022.

Artículo 2°. *Tasa promedio dólar estadounidense*. Se fija la tasa promedio del dólar estadounidense para el segundo cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.880.00) moneda corriente.

Artículo 3°. *Tasa promedio Euro*. Se fija la tasa promedio del Euro, para el segundo cuatrimestre de 2022 en el territorio nacional en cuatro mil trescientos treinta pesos (\$4.330.00) moneda corriente.

Artículo 4°. *Vigencia y derogatoria*. La presente resolución rige a partir del 1° de mayo de 2022 y deroga la Resolución número 7890 del 29 de diciembre de 2021 y demás que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de abril de 2022.

El Director Encargado de las Funciones de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano,

Juan Carlos Espinosa Escallón.

(C. F.).